

# **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL “SUMINISTRO DE GASOLEO C PARA LA CALEFACCIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA”.**

---

## **1. OBJETO**

- 1.1 Es objeto de este Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Murcia del “**SUMINISTRO DE GASOLEO C PARA LA CALEFACCIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA**”, que se realizará conforme al **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS** que se adjunta, redactado por el Servicio Educación.
- 1.2 La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 09134000.
- 1.3 Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web [www.murcia.es](http://www.murcia.es).

## **2. REGULACION JURÍDICA**

- 2.1 El objeto del presente Pliego está tipificado como contrato de **SUMINISTROS** y se regirá por las prescripciones contenidas en este pliego, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y la Ley 2/2011, de 5 de marzo, de Economía Sostenible; el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley antes citada, y supletoriamente, las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.
- 2.2 Su adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, en base con lo establecido en el art. 122 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **utilizándose como único criterio de adjudicación el precio** y sujeto a **REGULACIÓN ARMONIZADA**.

## **3. PRECIO**

- 3.1 El presupuesto total del contrato se fija en la cantidad de **411.557,25 € más el 18% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **74.080,31 €** lo que hace un total de **485.637,56 €**

para una dotación de 552.500 litros de gasóleo, a suministrar en 113 colegios con 145 depósitos, según se detalla en el Anexo III y con el siguiente desglose por anualidades:

Año	Volumen litros	Volumen m <sup>3</sup>	Importe	18% I.V.A.	TOTAL
2012	352.400	352,40	262.502,76 €	47.250,50 €	309.753,26€
2013	200.100	200,10	149.054,49 €	26.829,81 €	175.884,30€
TOTAL	552.500	552,50	411.557,25 €	74.080,31 €	485.637,56€

Los licitadores especificarán en sus ofertas un **porcentaje de baja** sobre el precio por litro/m<sup>3</sup>, sin impuestos, publicado para España en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea de fecha 3 de octubre.

Para cada suministro, el precio será el resultante de aplicar el descuento ofertado al precio, sin impuestos, publicado para España en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea, coincidente con la fecha de cada petición, los impuestos especiales de España según la citada publicación, el Impuesto a Minoristas y el 18% de I.V.A.

En el precio total del contrato se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, los impuestos a hidrocarburos, el Impuesto sobre las Ventas Minoristas y el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), el transporte, la descarga y, en general, cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la ejecución material del contrato, no pudiendo, en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado. Igualmente, la compañía adjudicataria se obligará a efectuar, a petición del Servicio de Educación, un mínimo de dos medidas anuales del rendimiento de los aparatos receptores del combustible para su optimización consiguiente

3.3 No se admitirán variantes o alternativas.

#### **4. REVISIÓN DE PRECIOS**

Dada la duración del contrato objeto del presente Pliego, no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme a lo establecido en el art. 77 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

#### **5. APTITUD PARA CONTRATAR**

5.1 Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que se tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a la cláusula 6 del presente pliego de condiciones.

Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

- 5.2 La **capacidad de obrar** de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate

La capacidad de obras de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Estos últimos, además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga, con excepción de las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio; y deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

- 5.3 La prueba, por parte de los empresarios, de **no estar incurso en una prohibición de contratar** de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- 5.4 Podrán presentarse proposiciones escritas por diversos **empresarios agrupados temporalmente** para la realización del objeto de esta contratación. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la

extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La duración de las Uniones Temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 5.5 En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a **un mismo grupo** se estará a lo dispuesto en el art. 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

- 6.1 Dado el presupuesto del contrato objeto del presente Pliego, las empresas licitadoras deberán acreditar su **solvenia técnica o profesional** por los medios siguientes:
- a. Por relación de los principales suministros efectuados durante los **TRES ULTIMOS AÑOS**, indicándose su importe, fechas y destino público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. La suma de dichos importes para cada año, deberá ser como **mínimo de 485.637,56 €**
  - b. Disponer de, al menos, 6 vehículos autorizados para transporte de gasóleo a nombre de la empresa que concurre, dotados, al menos de tres compartimentos.
  - c. Número igual de conductores de la empresa o no, autorizados para la conducción de dichos vehículos.
  - d. Un administrativo, con indicación de un número de teléfono, fax y correo electrónico, así como un comercial encargado técnico integrado en la empresa.
  - e. Descripción de los productos a suministrar, así como análisis de combustión y los especificados en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, realizados y certificados por laboratorio oficial homologado, aportando al menos dos certificaciones pro Institutos o servicios oficiales y homologados encargados del control de calidad, diferentes a los laboratorios o servicios propios de las empresas suministradores.

- f. Certificar que los camiones de suministro llevarán barilla de calibre, así como tabla de calibración.
- 6.2 Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, los licitadores deberán acreditar necesariamente su **solvencia económica y financiera**, por uno o varios de los medios siguientes:
- a. Informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  - b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente diligenciados.
- 6.3 La no aportación por parte de los licitadores en el plazo de presentación de ofertas establecido en este Pliego, de toda la documentación necesaria establecida en esta cláusula y justificativa de la solvencia requerida, será causa automáticamente de **exclusión** de la oferta por considerar no subsanable la falta de aportación de dicha documentación exigida expresamente en el presente Pliego y que acredite la solvencia que se requiere.

## **7. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

La selección del adjudicatario se realizará en función de la proposición económicamente más ventajosa, atendiendo únicamente al precio.

Los licitadores podrán incluir en sus ofertas cuanta documentación complementaria estime conveniente para la mejor comprensión y justificación de la misma.

## **8. PROPOSICIONES**

- 8.1 Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en **DOS SOBRES CERRADOS**, que podrán estar lacrados y precintados y en el que figurará, en cada uno de ellos, la siguiente **INSCRIPCIÓN**:

"Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.: ....), para tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar el "....."

En cada uno de los sobres, se añadirá además, respectivamente,

- “SOBRE 1” (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)
- “SOBRE 2” (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

Dentro de cada sobre, se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

8.2. Los licitadores presentarán en el "**SOBRE 1**" (**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**), los siguientes **DOCUMENTOS**:

1. Identificación completa de la empresa, que incluya como mínimo dirección, teléfono, fax y persona de contacto.
2. D.N.I. o C.I.F. del licitador y del representante.
3. Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, aportarán Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, **DEBIDAMENTE BASTANTEADO** por la Directora de los Servicios Jurídicos.

4. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto.

En su caso, las empresas licitadoras podrán acreditar la **exención** en el mencionado Impuesto, mediante declaración responsable expedida al efecto.

5. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la Empresa, conforme a lo establecido en la cláusula 6 del presente pliego de condiciones.
7. Propuesta de Póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de **600.000,00 €** o copia de la Póliza que tenga suscrita la empresa.

En general, de la documentación jurídica y administrativa, podrán presentarse **originales** o copias de los mismos que tengan carácter de **auténticas**, conforme a la legislación vigente.

8.2 En el "**SOBRE 2**" los licitadores presentarán los siguientes documentos:

- **Proposición económica**, que se redactará conforme al siguiente modelo:

*"D....., vecino de....., con domicilio en....., n°..., con D.N.I. n°....., expedido en....., el..., de....., de 20., en nombre propio (o en representación de....., con C.I.F.: ...) conforme acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de ....., D. ...., con fecha ..... y n° de protocolo....; enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n°..., del día..., de....., de 20., y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con destino a la contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO, del ".....", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se comprometo a la realización del mencionado contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos, **con una baja del ...% sobre el precio publicado para España en el Boletín Oficial Petrolero de la Comisión Europea de fecha 3 de octubre.***

*Se acompaña en el "SOBRE 1" la documentación exigida en la cláusula 8.2 del Pliego de Condiciones y en el "SOBRE 2" la proposición técnica, en la que no se hace alusión alguna a la presente oferta económica.*

*Se señala como **número de fax** a efectos de las notificaciones que procedan en cuantas actuaciones se sigan del presente procedimiento el siguiente: .....*

*Fecha y firma del proponente".*

- Documentación complementaria para la mejor comprensión y justificación de la oferta.
- Se indicará igualmente en este sobre, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto **subcontratar**, señalando importe, nombre o perfil empresarial, por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas.
- En caso de que el licitador considere que a su proposición económica existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada todo ello a efectos previstos en el art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.
- En los casos en que concurran empresas comprendidas en un mismo grupo, según lo dispuesto en la cláusula 5.5, se deberá adjuntar a la proposición económica declaración sobre los extremos que se concretan en dicha cláusula.

## **9. PRESENTACIÓN DE PLICAS**

Las plicas para esta licitación se entregarán en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, hasta las **DIEZ HORAS** del día en que finalice el plazo de **CINCUENTA Y DOS DÍAS** naturales desde la remisión del anuncio de licitación al **Diario Oficial de la Unión Europea**, debiendo remitirse igualmente el anuncio de licitación al **Boletín Oficial del Estado** para su publicación durante un plazo mínimo de **QUINCE DÍAS**, y se admitirán cuantos sobres se presenten, siempre que reúnan las condiciones externas reglamentarias.

## 10. **APERTURA DE PLICAS**

10.1 Tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la **Mesa** que estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

- Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio.

Vocales:

- Directora de los Servicios Jurídicos.

- Interventora General de la Corporación.

- Jefe del Servicio de Educación.

- Jefe de Sección del Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Secretario:

- Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

10.2 Reunida la Mesa, procederá a la **calificación** de la documentación a la que se refiere el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (Sobre 1). Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados mediante fax, a fin de que, en un plazo máximo de **DOS DÍAS HÁBILES** presenten y acrediten la **subsanación**, **directamente en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial** del Ayuntamiento, **hasta las quince horas del día en que venza el plazo señalado**. Seguidamente se extenderá **Acta de Calificación y Selección**.

10.3 Por la Mesa se realizará el acto público de **apertura** de proposiciones económicas, que tendrá lugar el **primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación**, siempre que hayan transcurrido los dos días hábiles mencionados en la cláusula anterior. Si no hubiera transcurrido el plazo citado, se retrasará la apertura de las proposiciones hasta el primer martes o jueves siguiente al vencimiento del plazo de subsanación señalado. En todo caso, dicha apertura tendrá lugar antes de que haya transcurrido el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La referida documentación se entregará al Servicio de Educación, para su valoración, la cual deberá ser emitida en un plazo máximo de diez días naturales.

10.4 El Ayuntamiento podrá pedir aclaraciones a las ofertas presentadas para una mejor comprensión de las mismas. En ningún caso dichas aclaraciones podrán suponer modificación de los términos de la proposición efectuada.



## **11. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

- 11.1 Las proposiciones presentadas se clasificarán por orden decreciente, atendiendo al precio.
- 11.2 El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, entendiéndose como tal la que recoja el precio por l/m<sup>3</sup> más bajo, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
  - Justificante de haber constituido la **garantía definitiva**, a que se refiere la cláusula 12.
  - Acta de manifestaciones, ante Notario, de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.
  - Póliza del seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000,00 €, en caso de haber presentado la propuesta, y justificante de pago del último recibo de recibo.
  - Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.
  - Justificante acreditativo del pago de los anuncios de licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

- 11.4 La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en **resolución motivada** dentro de los **CINCO DIAS hábiles** siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere el apartado 2 de la presente cláusula, y será **publicada** en el Perfil del Contratante y **notificada al adjudicatario mediante fax**. A tal efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

La **notificación al resto de participantes en la licitación** se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero

## **12. GARANTÍA DEFINITIVA**

- 12.1 La **garantía definitiva** se habrá de constituir dentro del plazo indicado en la cláusula 11.2 y se fija en la cantidad equivalente al **5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**

La garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto y deberá depositarse necesariamente, en la Caja de la Corporación.

- 12.2 Para el caso de que se utilice la modalidad de **ingreso en efectivo**, se procederá del siguiente modo:

- a. Se ingresará directamente o mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Murcia, en la cuenta siguiente: CAJAMAR: Cuenta de abono **3058-0437-29-2732010010**.
- b. En los abonos deberá figurar el N.I.F. o C.I.F., nombre y apellidos o razón social de la empresa ordenante, así como la indicación de que se trata de «fianza definitiva», sucinta descripción del contrato para el que se deposita y número de expediente.

- 12.3 Para el caso de que se presente **en valores, mediante aval o seguro de caución**, deberá depositarse necesariamente en la Caja de la Corporación y se realizará conforme a los modelos contenidos en los anexos del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con la salvedad de que el término "Caja General de Depósitos" ha de sustituirse por "**Caja del Excmo. Ayuntamiento de Murcia**".

- 12.4 Así mismo, la garantía definitiva podrá constituirse **mediante retención en el precio**, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, previa petición formulada al efecto por el interesado en el plazo señalado en la cláusula 11.2.

## **13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 13.1 El contrato derivado de la adjudicación del servicio objeto del presente pliego de condiciones se perfeccionará con su formalización, que se efectuará en documento administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, transcurridos **QUINCE DÍAS hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

- 13.2 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

## **14. EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

14.1 El suministro objeto del contrato se realizará de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones Técnicas y sus anexos y a las instrucciones del Técnico Responsable del Contrato.

### **14.2 Plazo de duración y entrega entrega.**

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación del suministro objeto del presente Pliego será de **UN AÑO**, a contar desde la fecha de formalización del contrato. No pudiendo ser objeto de prórroga.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El contratista estará obligado a entregar los suministro en el plazo máximo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, desde la solicitud por parte del Servicio de Educación del pedido correspondiente, que será realizado por teléfono, fax o correo electrónico. En caos extraordinarios (Colegios de Educación Especial) el suministro se realizará dentro de las **VENTICUATRO HORAS** siguientes.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de esta Administración.

### **14.3 Responsable del contrato.**

De conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Órgano de contratación se designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización.

### **14.4 Pago del precio.**

Los pagos se efectuarán abonando el Ayuntamiento al contratista el precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos, en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dichos pagos se justificarán con facturas expedidas por la empresa adjudicataria, las cuales serán conformadas por el Jefe del Servicio Municipal correspondiente, y se tramitarán en forma reglamentaria, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

### **14.5 Modificación del contrato.**

El número de colegios que figuran en el anexo III y, por tanto, el volumen de gasóleo a suministrar, está sujeto a variaciones en función del aumento o supresión de centros que

efectúe la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como a modificaciones de las instalaciones de calefacción que resulten necesarias-

En consecuencia, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en la forma prevista en el Título V del Libro I de la mencionada Ley, y de acuerdo con el procedimiento regulado en su art. 195; siendo dichas modificaciones obligatorias para el contratista.

De acuerdo con lo establecido en el art. 92 ter de la Ley 30/2007, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la cuantía del contrato podrá sufrir una variación del 20% como máximo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 quáter de la Ley 30/2007, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones no previstas en el contrato para atender a causas imprevistas, solamente cuando concorra alguna de las circunstancias señaladas en dicho artículo.

## **15. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

- 15.1 El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del servicio objeto de este pliego, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, oferta por el mismo presentada y a las órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por el Jefe del Servicio Municipal promotor del expediente.
- 15.2 El contrato derivado de la adjudicación de esta convocatoria, por su naturaleza, no tendrá plazo de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 205 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto, por lo que al finalizar la prestación, el Jefe del Servicio Municipal formalizará Acta de Recepción en el plazo de un mes, en el que justifique la buena prestación de éste, que será remitido al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial para la devolución de la garantía definitiva, en su caso, previa tramitación del reglamentario expediente.

## **16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

- 16.1 El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo, relativas a seguridad e higiene, incluso de la de Previsión y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

Igualmente, éste se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional, en todos sus aspectos y normas vigentes, así como las de seguridad e higiene en el trabajo.

A los efectos establecidos en la disposición adicional novena de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del ruido la empresa adjudicataria deberá usar maquinaria equipos y pavimentos de baja emisión acústica.

Asimismo, las empresas que empleen un nº de trabajadores fijos que exceda de 50 vendrán obligadas a cumplir lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril , sobre integración social de los minusválidos, así como R.D. 1451/1983, de 11 de mayo y demás normativa complementaria.

- 16.2 Serán de cuenta de la contrata todos los tributos, contribuciones y arbitrios de cualquier esfera fiscal, los que, por considerarse incluidos en los precios ofertados, no podrá repercutirse como partida independiente.
- 16.3 La empresa contratista responderá objetivamente y, en su consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del contrato adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 198 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 16.4 La contrata será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra la Administración Municipal.
- 16.5 De conformidad con lo establecido en el art. 43.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, así como en el art. 49.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en los arts. 13 a 16 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, la empresa contratista tendrá las siguientes obligaciones:
  - a) Aportar, antes de su vencimiento y hasta la finalización del contrato, sin que medie reclamación por parte de esta Administración, nuevas certificaciones acreditativas de estar al corriente en las obligaciones tributarias (Estado y Ayuntamiento) y de la Seguridad Social.
  - b) En caso de prórroga de la contratación, se deberá aportar junto con la solicitud de prórroga, que debe formular el adjudicatario, y antes de que recaiga acuerdo, las correspondientes certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Estado y Ayuntamiento) y con la Seguridad Social.

## **17. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA**

El Organismo de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del responsable del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas con arreglo a lo previsto en el art. 196 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en base a las penalidades que a continuación se especifican:

### **FALTAS LEVES:**

- La falta de identificación del personal que presta el servicio.
- Falta de respeto con los administrados y público en general.

### **FALTAS GRAVES:**

- No presentar las facturas en la forma y plazo especificado especificado en el pliego.
- La modificación de un suministro sin causa justificada y sin notificación previa.
- Falta de atención a los requerimientos realizados por los funcionarios municipales encargados de la supervisión del contrato, así como la falta de colaboración con ellos.
- No facilitar los medios para el control de calidad, antes y durante el servicio del producto.
- Incumplimiento del plazo de entrega en un colegio.
- Incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato que, como consecuencia, dificulten o limiten la prestación de los centros.
- La acumulación de dos o más faltas leves.

### **FALTAS MUY GRAVES:**

- El trato irrespetuoso hacia los usuarios o personal de las instalaciones.
- Falta de elementos de seguridad para la prestación del servicio.
- Incumplir el plazo de entrega en tres o más colegios.
- El suministro de productos distintos a los ofertados.
- Prestación deficitaria, observada según los controles efectuados.
- Realización de un suministro por personal no autorizado.

- Falta de prestación de un suministro.
- La acumulación de dos o más faltas graves.

Las faltas no contempladas en este pliego se clasificarán pro su analogía con las anteriores desde el punto de vista de su incidencias en el funcionamiento de los colegios.

Por razón de las faltas enumeradas, el Ayuntamiento podrá imponer las siguientes SANCIONES:

- Faltas leves: sanción deconómica de hasta el 2% del importe del contrato.
- Faltas graves: sanción económica desde el 2% al 5% del importe total del contrato.
- Faltas muy graves: sanción económica del 5% al 10% del importe total del contrato, pudiendo llavar a su rescisión.

## **18. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Con independencia de las faltas que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, motivarán la resolución del mismo las enumeradas en los arts. 206 y 275 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los efectos previstos en el art. 276.

## **19. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

- 19.1 Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser **cedidos**, previa autorización del Ayuntamiento de Murcia, por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 19.2 El adjudicatario, previa autorización del Ayuntamiento de Murcia, podrá **concertar con terceros la realización parcial** de la prestación, en las condiciones establecidas en los art. 210 y 211 de la mencionada Ley.

## **20. CONFIDENCIALIDAD**

De conformidad con lo establecido en el art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el contratista y todos sus empleados deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Dicho extremo se considera *obligación contractual esencial* a los efectos establecidos en el art. 206, apartado g) de la mencionada Ley.

## **21. GASTOS**

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

El importe máximo de los gastos de publicidad asciende a la cantidad de **2.500,00 €**

## **22. INCIDENCIAS**

Cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución del contrato derivado de este Pliego por diferencias en la interpretación de lo convenido o de cualquier otra causa, se tramitarán mediante expediente administrativo, con audiencia del contratista, que será resuelto por la Junta de gobierno Municipal. A este efecto, el director del servicio y el contratista pondrán en conocimiento de la Administración Municipal, por escrito, cualquier cuestión que pueda originar tales incidencias.

## **23. INTERPRETACIÓN**

El contrato dimanante de la presente licitación es por su objeto fundamental y esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

## **24. FUERO**

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, como resultado de la contratación objeto del presente Pliego, serán resueltas por los Tribunales competentes con jurisdicción en el Municipio de Murcia.

## **25. TRIBUNALES COMPETENTES**

La contrata contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa de este Municipio.



## **26. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

- 26.1 El anuncio de licitación, el presente Pliego y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; así como el acuerdo de adjudicación que en su momento se produzca; serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación regulado en el art. 310 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.
- 26.2 Asimismo, podrá interponerse la cuestión de nulidad en los casos previstos en el art. 37 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, ante el órgano que se determine por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 311 de la mencionada Ley.
- 26.3 Igualmente, y conforme a lo establecido en el art. 313 de dicha Ley, los licitadores podrán solicitar la adopción de medidas provisionales para corregir las infracciones del procedimiento o para impedir que causen otros perjuicios a los intereses afectados.

Murcia, 20 de octubre de 2011  
EL JEFE DEL SERVICIO,

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Examinado el presente Pliego, y a los efectos del preceptivo informe jurídico, se hace constar que el mismo se ajusta a la legislación vigente no existiendo por tanto, inconveniente legal alguno para su aprobación.

Murcia, 20 de octubre de 2011.  
LA DIRECTORA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS,



---

**CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.**

---

**1. OBJETO**

Es objeto de este Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Murcia del *SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.*

En el Anexo III de este Pliego se relacionan los colegios, detallando el número de unidades de los mismos, domicilio y total de gasóleo que se ha de entregar en cada uno de los centros.

Se establece una dotación mínima por colegio de 3000 litros por colegio, añadiendo 300 l. por cada aula en aquéllos que superen las 10 aulas, resultando un total de 552.500 l. anuales, con el siguiente detalle:

<i><b>Total de colegios</b></i>	<i><b>Total depósitos</b></i>	<i><b>Total suministro litros</b></i>
113	145	552.500

Se adjuntan a las presentes condiciones, formando parte de las mismas a todos los efectos, los siguientes **ANEXOS**:

- **ANEXO I:** Normas sobre control de calidad y recepción del suministro de gasóleo tipo C.
- **ANEXO II:** Normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo, que deberá ser cumplida en todo momento por la empresa adjudicataria.
- **ANEXO III:** Relación de colegios y detalle de suministros.

Las unidades en las que se expresa el volumen podrán ser m<sup>3</sup> o litros, teniendo en cuenta que la equivalencia es de 1 m<sup>3</sup> = 1000 litros.

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 09134100-8.

**2. PRECIO**

El precio del suministro será el precio por litro, sin impuestos, publicado para España en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea para España. Los licitadores especificarán en su oferta el **porcentaje de baja** que ofrecen **sobre el precio indicado**.

Para cada suministro el precio será el resultante de aplicar la baja ofertada al precio sin impuestos publicado para España en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea, coincidente con la fecha de cada petición, los impuestos especiales de España según la citada publicación, el Impuesto a Minoristas y el 18% de IVA.

El presupuesto del contrato, para alcanzar una dotación anual de 552.500 l., se fija en la cantidad de 411.557,25 €, más el 18% de IVA, resultando 485.637,56 €, según el siguiente desglose por anualidades:

<i>Ejercicio económico</i>	<i>Volumen litros</i>	<i>Volumen m<sup>3</sup></i>	<i>IMPORTE</i>	<i>18% IVA</i>	<i>TOTAL</i>
2012	352.400	352,40	262.502,76 €	47.250,50 €	<b>309.753,26 €</b>
2013	200.100	200,10	149.054,49 €	26.829,81 €	<b>175.884,30 €</b>
<b>TOTAL</b>			411.557,25 €	74.080,31 €	<b>485.637,56 €</b>

Los licitadores expresarán en su oferta el descuento en % sobre el precio publicado para España en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea de fecha 3 de octubre, tomando como base el precio de referencia por m<sup>3</sup> sin impuestos. El contrato se adjudicará a la empresa que realice un mayor descuento.

En el precio en que se contrate el suministro objeto de este Pliego, se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, los impuestos a hidrocarburos, el Impuesto sobre las Ventas Minoristas y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el transporte, la descarga y, en general cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la ejecución material del contrato, no pudiendo, en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria en la Administración como partida independiente del presupuesto contratado. Igualmente, la compañía adjudicataria se obligará a efectuar, a petición del Servicio de Educación, un mínimo de dos medidas anuales del rendimiento de los aparatos receptores del combustible para su optimización consiguiente.

Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas y ofertas las mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en este Pliego de Condiciones, contribuyan a la mejor realización del objeto de este contrato.

### **3. AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO**

El número de colegios que figura en el contrato y, por tanto, el volumen de gasóleo a suministrar, está sujeto a variaciones en función del aumento o supresión de centros que efectúe la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como a modificaciones de las instalaciones de calefacción que resulten necesarias.

En consecuencia, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, dentro de los límites y con sujeción a lo establecido en los arts. 202



y 282 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) modificados por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

De conformidad con el artículo 92 ter. de la LCSP, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la cuantía del contrato podrá sufrir una variación del 20% como máximo. Para ello, si, una vez adjudicado el contrato, fuera necesario modificarlo, se dará audiencia a la empresa adjudicataria por un plazo máximo de 3 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la LCSP. Por el técnico responsable de la ejecución del contrato se emitirá informe, con el conforme de la Jefe de Servicio de Educación, justificando dicha modificación, remitiéndose al órgano de contratación para su aprobación.

#### **4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del presente Pliego será de **un año**, a contar desde su formalización.

Dicho contrato no podrá ser objeto de prórroga.

El contratista estará obligado a entregar los suministros en el plazo máximo de **48 horas**, desde la solicitud por parte del Servicio de Educación del pedido correspondiente, que será realizado por teléfono, fax o correo electrónico. En casos extraordinarios (Colegios de Educación Especial) el suministro se realizará dentro de las **24 horas** siguientes.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de esta Administración.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista. La adquisición comprenderá el transporte y descarga de los productos en los locales en que señale el Servicio de Educación y en cuantas veces resulte necesario.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en los productos antes de su entrega oficial a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

#### **5. SOLVENCIA TÉCNICA, PROFESIONAL Y ECONÓMICA**

La **solvencia técnica o profesional** de los licitadores se acreditará por los medios siguientes:

- Por relación de los principales suministros efectuados durante los TRES ÚLTIMOS AÑOS, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos cuyas cuantías por anualidades han de ser similares al importe del presente contrato.

- Disponer de al menos 6 vehículos autorizados para transporte de gasóleo a nombre del titular de la empresa que concurre, dotados al menos de tres compartimentos.
- Número igual de conductores de la empresa o no autorizados para la conducción de dichos vehículos.
- Un administrativo, con indicación de un número de teléfono, fax y correo electrónico así como un comercial encargado técnico integrado en la empresa.
- Descripciones de los productos a suministrar, así como análisis de combustión y los especificados en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, realizados y certificados por laboratorio oficial homologado, aportando al menos dos certificaciones por Institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad, diferentes a los laboratorios o servicios propios de las empresas suministradoras.
- Certificar que los camiones de suministro llevarán barilla de calibre, así como tabla de calibración.

La justificación documental de estos requisitos es indispensable y dará lugar a la exclusión de la oferta.

## **6. VALORACIÓN DE OFERTAS**

La selección del adjudicatario se realizará **en función de la proposición más económica**.

Por ello, los licitadores expresarán en su oferta el **descuento en %** sobre el *precio publicado para España en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea de fecha 3 de octubre*, tomando como base el *precio de referencia por m<sup>3</sup> sin impuestos*. El contrato se **adjudicará a la empresa que realice un mayor descuento**.

Las unidades en las que se expresa el volumen de las ofertas podrán ser m<sup>3</sup> o litros, teniendo en cuenta que la equivalencia de unidades es de 1m<sup>3</sup>= 1000 litros.

Los licitadores podrán incluir en sus ofertas cuanta documentación complementaria estimen conveniente para la mejor comprensión y justificación de las mismas



## **7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El suministro objeto del contrato se realizará de acuerdo a lo especificado en los Anexos de las presentes condiciones y las instrucciones del Técnico Responsable del contrato.

Los suministros serán cargados en instalaciones de CLH, Compañía Logística de Hidrocarburos y suministrados directamente a los colegios, sometiéndose al control de calidad de la entidad enunciada, aportando albarán con origen y destino directo.

La adquisición comprenderá el transporte y descarga de los productos en los locales señalados por el Servicio de Educación y en cuantas veces sea necesario. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en los productos antes de su entrega oficial a la Administración.

El adjudicatario queda obligado a designar un domicilio y persona debidamente apoderada que le represente ante el Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Murcia, para todos los fines y efectos del contrato. Esta persona debidamente apoderada será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución de este contrato y las que se originen en la práctica diaria del suministro.

La empresa deberá especificar en los albaranes los siguientes requisitos: fecha; hora de suministro; número de unidades suministradas y tarjetón o equivalente, grabado con los litros suministrados, debiendo ir firmados y sellados por los centros docentes. Cualquier incidencia quedará reflejada en ellos.

Los camiones de distribución dispondrán de barilla calibradora y tabla de calibración.

El adjudicatario no podrá, bajo ningún concepto, ceder, traspasar o arrendar el suministro sin previa autorización del Ayuntamiento de Murcia. El incumplimiento de lo reseñado constituirá causa suficiente para la resolución del contrato.

## **8. FACTURACIÓN**

Para cada suministro el precio será el resultante de aplicar la baja ofertada al precio sin impuestos publicado para España en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea, coincidente con cada petición de suministro, añadiendo los impuestos especiales de España según la citada publicación, el Impuesto a Minoristas y el 18% de IVA. A cada factura se le acompañará copia del albarán de entrega firmado y sellado por el colegio.

Las facturas deberán presentarse en la Oficina de Atención al Proveedor de este Ayuntamiento, en un plazo máximo de cinco días desde su emisión y deberán contener los requisitos siguientes:

- Identificación del contratista (Nombre o denominación social, NIF/CIF y domicilio).
- Identificación clara del Ayuntamiento (Nombre, NIF y domicilio):

Ayuntamiento de Murcia. NIF: P3003000A

Glorieta de España, 1. 30004 - Murcia

- Centro gestor que efectuó el encargo (Servicio de Educación).
- Colegio en el que se realizó el suministro.
- Número de la factura.
- Descripción suficiente del servicio, detallando unidades y precios.
- Número de la referencia contable.
- Fecha de factura.
- Base imponible, tipo de IVA, cuota y total factura.
- Retenciones en concepto de IRPF y demás que, en su caso, resulten procedentes.
- Código cuenta cliente (C.C.C.) por donde desea se abone el importe de la factura o certificación con expresión de los 20 dígitos.

## **9. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del presente concurso, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, oferta por el mismo presentada y a las órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del suministro adjudicado, el cual será fiscalizado por el Técnico Responsable del contrato.

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos señalados en la cláusula 4 del presente Pliego.

La Administración Municipal, en el desarrollo del contrato, podrá establecer las pruebas que estime pertinentes con cargo a la contrata, a efectos de la inspección del suministro objeto de este Pliego, todo ello a través del Técnico Responsable y cuando así lo estime oportuno, específicamente las encaminadas a determinar la calidad del producto y condiciones de servicio dentro de los recintos escolares, y que se recogen en los anexos I y II de este Pliego.

Los gastos que originen las pruebas, análisis o ensayos que la Administración estime pertinentes, serán de cuenta de la empresa has un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación.

El material a entregar por la contrata, en cumplimiento del acuerdo de adjudicación deberá cumplir cuantas normas de carácter general que sobre el mismo hayan sido dictadas por la Administración del Estado, sin perjuicio de las específicas que puedan recogerse en este Pliego.

La empresa suministradora responderá de la calidad del material y de las faltas que hubiere, en su caso. Sólo quedará exenta de responsabilidad cuando los vicios que se



observen sean consecuencia directa de una orden escrita de la Administración o de las condiciones impuestas por ella.

Si se advirtieran defectos en el material entregado por la contrata o se tuviesen fundadas razones para creer que pueden existir vicios ocultos en los mismos, el Jefe del Servicio Municipal a que van destinados, ordenará se subsanen los observados o se ejecuten las acciones precisas para la comprobación de tales vicios ocultos. Los gastos de esta comprobación corresponderán al empresario, si se confirmase la existencia de los vicios sospechados, y en caso contrario serán de cuenta de la Administración Municipal.

El contrato objeto del presente pliego no tendrá plazo de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## **10. RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES**

El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del Técnico responsable de la ejecución del servicio, previa tramitación del reglamentario expediente y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas desde comprendidas entre el 2% y el 10% del importe del contrato, en base a las penalidades que a continuación se especifican:

Se considerarán **faltas leves**:

- La falta de identificación del personal que presta el servicio.
- Falta de respeto con los administrados y público en general.

Se considerarán **faltas graves**:

- No presentar las facturas en la forma y plazo especificado en el Pliego de Prescripciones Administrativas.
- La modificación de un suministro sin causa justificada y sin notificación previa.
- Falta de atención a los requerimientos realizados por los funcionarios municipales encargados de la supervisión del contrato, así como la falta de colaboración con ellos.
- No facilitar los medios para el control de calidad, antes y durante el servicio del producto.
- Incumplimiento del plazo de entrega en un colegio.
- El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato, que como consecuencia dificulten o limiten la prestación de los centros.



- La acumulación de dos o más faltas leves.

Se considerarán **faltas muy graves**:

- El trato irrespetuoso hacia los usuarios o personal de las instalaciones.
- Falta de elementos de seguridad para la prestación del servicio.
- Incumplir el plazo de entrega en tres o más colegios.
- El suministro de productos distintos a los ofertados.
- Prestación deficitaria, observada según los controles efectuados.
- Realización de un suministro por personal no autorizado.
- Falta de prestación de un suministro.
- La acumulación de dos o más faltas graves.

Las faltas no contempladas en este Pliego se clasificarán por su analogía con las anteriores desde el punto de vista de su incidencia en el funcionamiento de los colegios.

Por razón de las faltas enumeradas en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá imponer las **SANCIONES** siguientes:

- Faltas leves: Sanción económica de hasta el 2% del importe del contrato.
- Faltas graves: sanción económica del 2% al 5% del importe total del contrato.
- Faltas muy graves: sanción económica del 5% al 10% del importe total del contrato, pudiendo llegar a rescindirse el contrato.

En aquellas infracciones no tipificadas entre las anteriores se estará a su gravedad, peligro para las personas y bienes, trascendencia social del hecho objeto de infracción o beneficio ilícito del adjudicatario, pudiéndose llegar a la resolución del contrato si conlleva un incumplimiento de las condiciones del presente Pliego.

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes.

Murcia, 23 de septiembre de 2011  
EL ARQUITECTO TÉCNICO DE CCEE

Conforme,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

Fdo.: Javier García Moñino

Fdo.: Francisca Llor Moreno



## ANEXO I

### CONTROL DE CALIDAD Y RECEPCIÓN DE SUMINISTRO DEL GASÓLEO TIPO C

1. El combustible líquido suministrado, deberá cumplir cuantas normas de carácter general que sobre el mismo hayan sido dictadas por la Administración del Estado, sin perjuicio de las que se especifican a continuación, cuya copia se acompaña a este anexo.
  - 1.1. Especificaciones de los gasóleos según Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo. (*BOE nº 41, de 17 de febrero de 2006 + BOE nº 232, de 28 de septiembre de 2006: Real Decreto 1027/2006, de 15 de septiembre, por el que se modifica el RD61/2006, de 31 de enero, en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo*).
2. El control de calidad del combustible líquido suministrado será realizado por el INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPACIAL (INTA). No obstante, la empresa adjudicataria podrá proponer otros dos laboratorios homologados de equivalente entidad para ser estudiados.
  - 2.1. Los gastos que originen las pruebas, análisis o ensayos que la Administración estime pertinentes, serán de cuenta de la empresa, hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación.
3. Los suministros serán cargados en instalaciones de CLH, Compañía Logística de Hidrocarburos y suministrados directamente a los colegios, sometiéndose al control de calidad de la entidad enunciada, aportando albarán con origen y destino directo.
4. Los camiones de distribución dispondrán de varilla calibradora y tabla de calibración.

**NOTA:** La legislación mencionada anteriormente podrá consultarse en las siguientes direcciones:

- RD 61/2006, de 31 de enero:  
<http://www.boe.es/boe/dias/2006/02/17/pdfs/A06342-06357.pdf>
- RD 1027/2006, de 15 de septiembre:  
<http://www.boe.es/boe/dias/2006/09/28/pdfs/A33889-33891.pdf>





## **ANEXO II**

### **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD**

#### **LABORAL**

1. El contratista adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, así como de cualquier otra normativa que la desarrolle o sea de aplicación.

Se observará especialmente que el contratista disponga de:

- Servicio de prevención, ajeno o propio, con alcance de las cuatro especialidades, debiendo ser acreditado documentalmente.
  - Evaluación de Riesgos y Plan de Seguridad y Salud, donde identifique y evalúe los riesgos que aparecen en el desarrollo del servicio objeto de este Pliego, con indicación de las medidas preventivas adoptadas.
  - Presencia de recursos preventivos, conforme al artículo 32.bis de la Ley 31/1995, que informe a los Servicios Técnicos Municipales de las actividades, planes, incidencias y medidas preventivas implantadas o a poner en práctica en los trabajos objeto de este contrato.
2. Por tratarse de suministro de un combustible líquido, transportado en vehículo, éste deberá cumplir todas las exigencias de la reglamentación sobre transporte, carga y descarga de mercancías peligrosas, desde la carga en su origen hasta la descarga en los lugares de destino, debiendo coordinar con el Técnico Responsable del contrato y la Dirección de cada colegio, los horarios y la forma más adecuada de efectuar la entrega.





**ANEXO III**

**RELACIÓN DE INSTALACIONES Y CONSUMOS**

ORDEN	COLEGIO	LOCALIDAD	CAPACIDAD DEPOSITO (litros)	SUMINISTRO Oct-dic LITROS	SUMINISTRO Ene-feb LITROS	TOTAL SUMINISTRO LITROS
1	C.E.I.P. FRANCISCO COBACHO Nº1 Urbanización Fuensanta, 50 30157 Algezares 968 840143 Q-3068277G	Algezares	5.000	2.000	1.000	3.000
2	C.E.I.P. FRANCISCO COBACHO Nº2 Edificio Infantil 30157 Algezares 968 840143 Q-3068277G	Algezares	5.000	2.000	1.000	3.000
3	C.E.I.P. SAAVEDRA FAJARDO Calle Ramón y Cajal, s/n 30157 Algezares 968 840341 Q-3068182I	Algezares	5.000	2.200	1.100	3.300
4	C.E.I.P. ESCULTOR GLEZ. MORENO Nº1 Edificio Antiguo Calle Mayor, 51 30152 Aljucer 968 250669 968351261 Q-3068278E	Aljucer	5.000	3.200	1.600	4.800
5	C.E.I.P. ESCULTOR GLEZ. MORENO Nº2 Edificio Nuevo Calle Mayor, 51 30152 Aljucer	Aljucer	5.000	2.000	1.000	3.000
6	C.E.I.P. FRANCISCO SÁNCHEZ MATAS Salabosque, 116 30152 Aljucer 968 253765 Q-3068255C	Aljucer	5.000	2.000	1.000	3.000
7	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ Calle San Jose de Calasanz, s/n 30580 Alquerías 968 810901 Q-3068394J	Alquerías	5.000	2.000	1.000	3.000
8	C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA Calle Escuelas, 31 30580 Alquerías 968 810157 Q-3068531G	Alquerías	5.000	4.000	2.000	6.000
9	C.E.I.P. AVILESES Calle Miguel de Cervantes, 2 30592 Avileses 968 370507 Q-3000303B	Avileses	5.000	3.000	0	3.000
10	C.E.I.P. PEDRO MARTINEZ CHACAS Calle Vereda, s/n 30179 Barqueros 968 373502 Q-3068219I	Barqueros	5.000	2.000	1.000	3.000
11	C.E.I.P. INFANTA ELENA Calle Mayor de Villanueva, 33 30570 Beniaján-R.Villanueva 968 821521 Q-3068096A	Beniaján	5.000	2.200	1.100	3.300
12	C.E.I.P. Nº Sª DE FÁTIMA Calle Ntra. Sra. de Fátima, s/n 30570 Beniaján-el Bojar 968 820617 Q-3068186J	Beniaján	5.000	2.200	1.100	3.300

<b>ORDEN</b>	<b>COLEGIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CAPACIDAD DEPOSITO (litros)</b>	<b>SUMINISTRO Oct-dic LITROS</b>	<b>SUMINISTRO Ene-feb LITROS</b>	<b>TOTAL SUMINISTRO LITROS</b>
13	<b>C.E.I.P. N° Sª DE LA FUENSANTA N°1</b> Calle Juan Pelegrín Tomás, 10 30570 Beniaján 968 820846 Q-3068127D	Beniaján	5.000	3.000	3.000	6.000
14	<b>C.E.I.P. N° Sª DE LA FUENSANTA N°2</b> Edificio Infantil Orilla Via 30570 Beniaján 968 820846 Q-3068127D	Beniaján	5.000	2.000	1.000	3.000
15	<b>C.E. Infantil LA NARANJA</b> Calle Escuelas, s/n 30570 Beniaján 968 873314 Q-3068656B	Beniaján	5.000	2.000	1.000	3.000
16	<b>C.E.P. MONTEAZAHAR</b> Avenida Montezahar, 21 30570 Beniaján 968 822703 Q-3068192H	Beniaján	5.000	2.000	1.000	3.000
17	<b>C.E.I.P. JOSÉ RUBIO GOMARIZ N°1</b> Calle Jesús Montoya 30110 Cabezo De Torres 968 835184 Q-3068215G	Cabezo de Torres	5.000	2.000	1.000	3.000
18	<b>C.E.I.P. JOSÉ RUBIO GOMARIZ N°2</b> Calle Rambla del Carmen, 20 30110 Cabezo De Torres	Cabezo de Torres	5.000	2.000	1.000	3.000
19	<b>C.E.I.P. MARIA AUXILIADORA</b> Barrio María Auxiliadora 30110 Cabezo De Torres 968 834413 Q-3068259E	Cabezo de Torres	5.000	2.000	1.000	3.000
20	<b>C.E.I.P. N° Sª DE LAS LÁGRIMAS</b> Calle Antonio Machado,1 30110 Cabezo De Torres 968 831570 Q-3068527E	Cabezo de Torres	5.000	3.900	3.900	7.800
21	<b>C.E.I.P. JUAN DE LA CIERVA</b> C/ ESCUELAS ,S/N 30007 Casillas 968 302011 Q-3068262I	Casillas	3.000	3.400	2.300	5.700
22	<b>C.E.I.P. CAROLINA CODORNIU N°1</b> C/Cuesta Piñero, s/n 30110 Churra 968 831894 Q-3068286H	Churra	5.000	2.400	1.200	3.600
23	<b>C.E.I.P. CAROLINA CODORNIU N°2</b> Preescolar Carril de los Pinos, s/n 30110 Churra 968 831894	Churra	5.000	2.000	1.000	3.000
24	<b>C.E.I.P. CAROLINA CODORNIU N°3</b> Preescolar Carril de los Pinos, s/n 30110 Churra 968 831894	Churra	3.000	2.000	1.000	3.000
25	<b>C.P.E.E. PEREZ URRUTI</b> Camino viejo de Fortuna, s/n 30110 Churra 968 833350/968 834902 Q-3068038C	Churra	7.500	7.000	3.300	10.300



ORDEN	COLEGIO	LOCALIDAD	CAPACIDAD DEPOSITO (litros)	SUMINISTRO Oct-dic LITROS	SUMINISTRO Ene-feb LITROS	TOTAL SUMINISTRO LITROS
26	C.E.I.P. VIRGEN DE LA VEGA Calle Escuelas, s/n 30163 Cobatillas 968 860175 Q-3068132D	Cobatillas	5.000	2.000	1.000	3.000
27	C.E.I.P. ISABEL BELLVIS Carretera de Fuente Álamo, 95 30153 Corvera 968 380205 - 968380101 Q-3068035I	Corvera	5.000	2.800	1.400	4.200
28	C.E.I.P. LA CRUZ C/ Las Escuelas, 10 - El Campillo 30163 Esparragal-el Campillo 968 850597 Q-3068242A	El Esparragal	5.000	2.000	1.000	3.000
29	C.E.I.P. Nº Sª DE LOS ÁNGELES Nº1 Edificio Principal Calle Limonar, s/n 30163 Esparragal 968 850084 / 968 851195 Q-3068569-G	El Esparragal	5.000	2.000	1.000	3.000
30	C.E.I.P. Nº Sª DE LOS ÁNGELES Nº2 Edificio Infantil 30163 Esparragal	El Esparragal	5.000	2.000	1.000	3.000
31	C.E.I.P. VICENTE MEDINA C/ Poeta Vicente Medina, 1 30163 Orilla Azarbe-Esparragal 968 850704 Q-3068135G	El Esparragal	5.000	2.200	1.100	3.300
32	C.E.I.P. CIUDAD DE LA PAZ Nº1 Avenida de La Paz, s/n 30120 El Palmar 968 886812 Q-3068045H	El Palmar	5.000	2.400	1.200	3.600
33	C.E.I.P. CIUDAD DE LA PAZ Nº2 Edif. RAM 30120 El Palmar	El Palmar	5.000	2.000	1.000	3.000
34	C.E.I.P. ESCUELAS NUEVAS Calle Navarra, 1 30120 El Palmar 968 885568 Q-3068235E	El Palmar	5.000	0	0	0
35	C.E.I.P. GLORIA FUERTES Avda. 1º de Mayo, s/n 30120 El Palmar 968 886736 Q-3068572A	El Palmar	5.000	2.000	1.000	3.000
36	C.E.I.P. JOSÉ MARÍA PÁRRAGA Calle Mayor, s/n 30120 El Palmar 968 882436 Q-3068570E	El Palmar	5.000	3.500	1.900	5.400
37	C.E.I.P. LOS ROSALES Calle Pinos, s/n 30120 El Palmar 968 886475 Q-3068111H	El Palmar	5.000	3.000	3.000	6.000
38	C.E.I.P. PINTOR PEDRO CANO Avda. Pintor Pedro Cano, 26 30120 El Palmar (Murcia) 968 885266	El Palmar	3.000	2.000	1.000	3.000
39	C.E.I.P. SANTA ROSA DE LIMA Calle Tomillo, s/n 30120 El Palmar 968 886665 Q-3068386F	El Palmar	5.000	2.200	1.100	3.300



<b>ORDEN</b>	<b>COLEGIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CAPACIDAD DEPOSITO (litros)</b>	<b>SUMINISTRO Oct-dic LITROS</b>	<b>SUMINISTRO Ene-feb LITROS</b>	<b>TOTAL SUMINISTRO LITROS</b>
40	<b>C.E.I.P. EL PUNTAL</b> Calle Escuelas, 1 - (Urb. Condemar) 30100 El Puntal 968 832625 Q-3068421A	El Puntal	5.000	2.000	1.000	3.000
41	<b>C.E.I.P. N° Sª DE LOS DOLORES</b> Calle Escuelas, s/n 30139 El Raal 968 810009 Q-3068018E	El Raal	5.000	2.600	3.700	6.300
42	<b>C.E.I.P. TORRETEATINOS</b> Vereda de La Torre, 7 30139 El Raal 968 600454 Q-3068410D	El Raal	5.000	2.000	1.000	3.000
43	<b>C.E.I.P. SANTIAGO GARCÍA MEDEL</b> Carril de Los Pablos, 181. 30168 Era Alta 968 252997 Q-3068529A	Era Alta	5.000	2.000	1.000	3.000
44	<b>C.E.I.P. PEDRO PÉREZ ABADÍA</b> Calle Francisco Flores Muelas, 42 30100 Espinardo 968 831799 Q-3068494H	Espinardo	5.000	2.000	1.000	3.000
45	<b>C.E.I.P. SALZILLO</b> c/ San Fermin, 6 30100 Espinardo 968 830945 Q-3068032F	Espinardo	5.000	2.000	1.000	3.000
46	<b>C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE</b> Calle Constitución, 19 30107 Guadalupe 968 832332 Q-3068212D	Guadalupe	5.000	5.700	2.700	8.400
47	<b>C.E.I.P. CONTRAPARADA</b> Calle Rosario, 43 30832 Javalí Nuevo 968 802130 Q-3068437G	Javalí Nuevo	5.000	2.600	2.500	5.100
48	<b>C.E.I.P. HELLIN LASHERAS</b> Calle Maestro José Robles, 8 30831 Javalí Viejo 968 802060 Q-3068364C	Javalí Nuevo	5.000	2.000	1.000	3.000
49	<b>C.E.I.P. RIO SEGURA</b> Calle Agustín Virgili, s/n 30832 Javalí Nuevo 968 804852 Q-3068490F	Javalí Nuevo	5.000	2.200	1.100	3.300
50	<b>C.E.I.P. PUENTE DOÑANA</b> Carril de las Escuelas, 35 30009 La Albatalla 968 290217 Q-3068534A	La Albatalla	5.000	2.000	1.000	3.000
51	<b>C.E.I.P. EL MOLINICO</b> Calle Huertos, 12 30150 La Alberca 968 846552 Q-3068336A	La Alberca	5.000	2.900	1.300	4.200
52	<b>C.E.I.P. VIRGEN DE LA FUENSANTA N°1</b> Edificio Principal Calle Carderón de la Barca, 14 30150 La Alberca 968 842232 Q-3068425B	La Alberca	5.000	2.000	1.000	3.000



ORDEN	COLEGIO	LOCALIDAD	CAPACIDAD DEPOSITO (litros)	SUMINISTRO Oct-dic LITROS	SUMINISTRO Ene-feb LITROS	TOTAL SUMINISTRO LITROS
53	C.E.I.P. VIRGEN DE LA FUENSANTA Nº2 Edificio RAM y Educ. Infantil Calle Carderón de la Barca, 14 30150 La Alberca 968 842232 Q-3068425B	La Alberca	5.000	2.400	1.200	3.600
54	C.E.I.P. LA ARBOLEJA Entre Carril de Pepines y Carril de Chornos 30009 La Arboleja 968 280073 Q-3068184E	La Arboleja	5.000	2.000	1.000	3.000
55	C.E.I.P. Nº Sª DEL PASO Edificio Principal e Infantil Carretera de los Jerónimos, s/n 30830 La Ñora 968 805615 Q-3068562B	La Ñora	5.000	4.000	2.000	6.000
56	C.E.I.P. Nº Sª DE LA ENCARNACIÓN Calle Floridablanca, 37 30167 La Raya 968 251772 Q-3068211F	La Raya	5.000	2.400	1.200	3.600
57	C.E.I.P. JUAN CARLOS I Nº1 Calle Fco. Sánchez Bautista, 6 30161 Llano De Brujas 968 810657 Q-3068103E	Llano de Brujas	5.000	3.000	3.000	6.000
58	C.E.I.P. JUAN CARLOS I Nº2 Infantil 30161 Llano De Brujas	Llano de Brujas	5.000	2.000	1.000	3.000
59	C.E.I.P. PROFESOR ENRIQUE TIERNO Nº 1 C/ Río Guadiana, 2 30331 Lobosillo 968 878298 Q-3068405D	Lobosillo	5.000	2.000	1.000	3.000
60	C.E.I.P. PROFESOR ENRIQUE TIERNO Nº 2 Edif. Infantil C/ Río Guadiana, 2 30331 Lobosillo 968 878298 Q-3068405D	Lobosillo	1.000	2.000	1.000	3.000
61	C.E.I.P. M. ENRIQUE LABORDA Nº1 Edificio Principal C/ Francisco Soto s/n 30011 Los Dolores 968 348135 Q-3068213B	Los Dolores	5.000	2.000	1.000	3.000
62	C.E.I.P. M. ENRIQUE LABORDA Nº2 Edificio RAM C/ Francisco Soto s/n 30011 Los Dolores	Los Dolores	5.000	2.000	1.000	3.000
63	C.E.I.P. M. ENRIQUE LABORDA Nº3 Edificio Infantil C/ Francisco Soto s/n 30011 Los Dolores	Los Dolores	5.000	2.000	1.000	3.000
64	C.E.I.P. ANTONIO DÍAZ Nº 1 Edificio San José de la Montaña Avda. de La Cultura, nº 60 30158 Los Garres 968 823169 Q-3068107F	Los Garres	5.000	2.000	1.000	3.000
65	C.E.I.P. ANTONIO DÍAZ Nº2 Edificio Comedor Avda. de La Cultura, nº 60 30158 Los Garres 968 823169 Q-3068107F	Los Garres	5.000	2.000	1.000	3.000

<b>ORDEN</b>	<b>COLEGIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CAPACIDAD DEPOSITO (litros)</b>	<b>SUMINISTRO Oct-dic LITROS</b>	<b>SUMINISTRO Ene-feb LITROS</b>	<b>TOTAL SUMINISTRO LITROS</b>
66	<b>C.E.I.P. ANTONIO DÍAZ Nº3</b> Edificio Principal Avda. de La Cultura, nº 60 30158 Los Garres 968 823169 Q-3068107F	Los Garres	5.000	2.200	1.100	3.300
67	<b>C.E.I.P. Nº Sª DE LAS MARAVILLAS</b> Carretera de Roldán 30156 Los Martínez Del Puerto 968 383044 Q-3068666A	Los Martínez del Puerto	5.000	2.000	1.000	3.000
68	<b>C.E.I.P. FRANCISCO SALZILLO Nº 1</b> Edificio Infantil Calle Escuelas, 1 30589 Los Ramos 968 821569 Q-3068065F	Los Ramos	700	2.000	1.000	3.000
69	<b>C.E.I.P. FRANCISCO SALZILLO Nº2</b> Edificio Principal Calle Escuelas, 1 30589 Los Ramos 968 821569 Q-3068065F	Los Ramos	5.000	2.700	2.700	5.400
70	<b>C.E.I.P. JUAN XXIII</b> Calle Pio Baroja, 4 30160 Monteagudo-las Lumberas 968 850448 Q-3068279C	Monteagudo	5.000	2.000	1.000	3.000
71	<b>C.E.I.P. Nº Sª DE LA ANTIGUA</b> Camino viejo de Monteagudo, 18 30160 Monteagudo 968 852404 Q-3068532E	Monteagudo	5.000	2.000	1.000	3.000
72	<b>C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO</b> Calle Escuelas, 4 (La Cueva) 30160 Monteagudo 968 850092 Q-3068426J	Monteagudo	5.000	2.000	1.000	3.000
73	<b>C.E.I.P. ANDRÉS BAQUERO</b> Calle Obispo Frutos, 8 30003 Murcia 968 233 023 Q-30005454	Murcia	5.000	2.700	2.100	4.800
74	<b>C.E.I.P. BARRIOMAR 74</b> Carril Torre los Muñoces, 2 30010 La Purísima-barriomar 968 250626 Q-3068491D	Murcia	5.000	2.600	1.300	3.900
75	<b>C.E.I.P. CIERVA PEÑAFIEL</b> Plaza de Santo Domingo, 1-a 30008 Murcia 968 225836 Q-3068573I	Murcia	5.000	2.200	1.100	3.300
76	<b>C.E.I.P. FEDERICO DE ARCE Nº1</b> Edif. Principal Pl. Abderraman II s/n 30009 Murcia 968 299519 Q-3068261A	Murcia	5.000	2.000	1.000	3.000
77	<b>C.E.I.P. FEDERICO DE ARCE Nº2</b> Edif. RAM Pl. Abderraman II s/n 30009 Murcia	Murcia	5.000	2.600	1.300	3.900



ORDEN	COLEGIO	LOCALIDAD	CAPACIDAD DEPOSITO (litros)	SUMINISTRO Oct-dic LITROS	SUMINISTRO Ene-feb LITROS	TOTAL SUMINISTRO LITROS
78	C.E.I.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE Calle Elías Ros, s/n 30002 Murcia 968 263150 Q-3068191J	Murcia	5.000	2.200	1.100	3.300
79	C.E.I.P. INFANTE DON JUAN MANUEL Calle Alberto Sevilla, 6 30011 Murcia 968 251261 Q-3068367F	Murcia	5.000	2.400	1.200	3.600
80	C.E.I.P. JOSÉ ANTONIO Calle Capitán Balaca, 5 30003 Murcia 968 259831 Q-3068566C	Murcia	5.000	2.200	1.100	3.300
81	C.E.I.P. JOSÉ MORENO Avenida del Progreso, 49 30012 B° Del Progreso 968 254352 Q-3068368D	Murcia	5.000	3.200	1.600	4.800
82	C.E.I.P. JUAN XXIII Paseo Duques de Lugo, EL RANERO 30009 Murcia 968 294484 Q-3068493J	Murcia	5.000	4.000	2.300	6.300
83	C.E.I.P. LA FLOTA Avenida de la Marina Española, 6 30007 Murcia 968 270543 Q-3068689C	Murcia	5.000	2.400	1.200	3.600
84	C.E.I.P. LOS ALAMOS Callejón del León, 4 30002 Murcia 968 220065 Q-3068563J	Murcia	5.000	2.000	1.000	3.000
85	C.E.I.P. LUIS COSTA Calle Navegante Juan Fernandez, 10 30007 Murcia 968 271310 Q-3068187H	Murcia	5.000	4.000	2.000	6.000
86	C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ CASTAÑO Senda de Enmedio, 20 - (LA SEDA) 30009 Murcia 968 296620 Q-3068541F	Murcia	5.000	2.000	1.000	3.000
87	C.E.I.P. MANUEL FDEZ. CABALLERO Calle Profesor Antº de Hoyos, 2 30009 Murcia 968 295256 Q-3068365J	Murcia	5.000	2.000	1.000	3.000
88	C.E.I.P. MARÍA MAROTO Calle Puerta Nueva, 16 30008 Murcia 968 243527 Q-3068017G	Murcia	5.000	6.200	3.100	9.300
89	C.E.I.P. MARIANO AROCA Calle del Sauce, 13 30011 Murcia 968 250254 Q-3068152B	Murcia	7.500	5.800	2.900	8.700
90	C.E.I.P. Nº Sª DE LA ARRIXACA Calle Doctor Alonso Espejo, 3 30008 Murcia 968 234047 Q-3068528C	Murcia	5.000	2.600	1.000	3.600

<b>ORDEN</b>	<b>COLEGIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CAPACIDAD DEPOSITO (litros)</b>	<b>SUMINISTRO Oct-dic LITROS</b>	<b>SUMINISTRO Ene-feb LITROS</b>	<b>TOTAL SUMINISTRO LITROS</b>
<b>91</b>	<b>C.E.I.P. N° Sª DE LA PAZ N°1</b> Edificio Principal Calle Puente Tocinos, 12 30006 Murcia 968 232237 Q-3068176A	<b>Murcia</b>	<b>5.000</b>	<b>2.000</b>	<b>1.000</b>	<b>3.000</b>
<b>92</b>	<b>C.E.I.P. N° Sª DE LA PAZ N°2</b> Edificio RAM Calle Puente Tocinos, 12 30006 Murcia 968 232237 Q-3068176A	<b>Murcia</b>	<b>5.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>93</b>	<b>C.E.I.P. N° Sª DEL CARMEN N°1</b> Calle Princesa, 27 30002 Murcia 968 263208 Q-3068120I	<b>Murcia</b>	<b>5.000</b>	<b>3.200</b>	<b>1.600</b>	<b>4.800</b>
<b>94</b>	<b>C.E.I.P. N° Sª DEL CARMEN N°2</b> I.E.S. Calle Princesa, 27 30002 Murcia 968 263208 Q-3068120I	<b>Murcia</b>	<b>5.000</b>	<b>2.700</b>	<b>2.700</b>	<b>5.400</b>
<b>95</b>	<b>C.E.I.P. NÚMERO 39 (PROVISIONALMENTE EN CEIP JUAN XXIII)</b> Paseo Duques de Lugo, EL RANERO 30009 Murcia 968 294484	<b>Murcia</b>				
<b>96</b>	<b>C.E.I.P. NICOLÁS DE LAS PEÑAS</b> Calle Cronista Carlos Valcárcel, 3 30008 Murcia 968 241695 Q-3068217C	<b>Murcia</b>	<b>5.000</b>	<b>3.200</b>	<b>1.600</b>	<b>4.800</b>
<b>97</b>	<b>C.E.I.P. REINO DE MURCIA N° 1</b> Calle Flores, 5 (EL RANERO) 30009 Murcia 968 297816 Q-3000328-I	<b>Murcia</b>	<b>5.000</b>	<b>2.000</b>	<b>1.000</b>	<b>3.000</b>
<b>98</b>	<b>C.E.I.P. REINO DE MURCIA N° 2</b> Calle Flores, 5 (EL RANERO) 30009 Murcia 968 297816 Q-3000328-I	<b>Murcia</b>	<b>5.000</b>	<b>2.000</b>	<b>1.000</b>	<b>3.000</b>
<b>99</b>	<b>C.E.I.P. SAN ANDRÉS</b> Calle Bolos, 15 30005 Murcia 968 290374 Q-3068424E	<b>Murcia</b>	<b>5.000</b>	<b>2.700</b>	<b>2.700</b>	<b>5.400</b>
<b>100</b>	<b>C.E.I.P. SAN JUAN</b> Calle Jerónimo Yáñez de Alcalá, 1 30003 Murcia 968 219503 Q-3068258G	<b>Murcia</b>	<b>5.000</b>	<b>2.400</b>	<b>1.200</b>	<b>3.600</b>
<b>101</b>	<b>C.E.I.P. SAN PABLO</b> Calle Pintor Greco, 3 30006 Murcia 968 201963 Q-3068229H	<b>Murcia</b>	<b>5.000</b>	<b>3.200</b>	<b>3.100</b>	<b>6.300</b>
<b>102</b>	<b>C.E.I.P. SAN PÍO X</b> Calle de la Ribera, 9 30010 San Pío X 968 252880 Q-3068109B	<b>Murcia</b>	<b>5.000</b>	<b>2.200</b>	<b>1.100</b>	<b>3.300</b>



ORDEN	COLEGIO	LOCALIDAD	CAPACIDAD DEPOSITO (litros)	SUMINISTRO Oct-dic LITROS	SUMINISTRO Ene-feb LITROS	TOTAL SUMINISTRO LITROS
103	C.E.I.P. SANTA MARÍA DE GRACIA Nº1 Paseo Ramón Gaya, 2 30009 Murcia 968 201861 Q-3068046F	Murcia	5.000	6.000	2.400	8.400
104	C.E.I.P. SANTA MARÍA DE GRACIA Nº2 Edificio Infantil Paseo Ramón Gaya, 2 30009 Murcia 968 201861 Q-3068046F	Murcia	5.000	2.000	1.000	3.000
105	C.P.E.E. SANT. CRISTO MISERICORDIA Senda Estrecha 30011 Murcia 968 343993 Q-3068079G	Murcia	5.000	7.000	3.300	10.300
106	C.E.I.P. Nº Sª DE CORTES Escuelas Nuevas, s/n 30166 Nonduermas 968 256566 Q-3068101I	Nonduermas	5.000	2.600	1.300	3.900
107	C.E.I.P. JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL Nº1 Edificio Principal Ctra. de La Fuensanta, 228 Ermita de Patiño 30012 Patiño 968 255351 Q-3068571C	Patiño	5.000	3.000	1.500	4.500
108	C.E.I.P. JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL Nº2 Edificio RAM Ctra. de La Fuensanta, 228 Ermita de Patiño 30012 Patiño	Patiño	5.000	2.000	1.000	3.000
109	C.E.I.P. Nº Sª DE LAS MERCEDES Calle López Almagro, s/n 30836 Puebla De Soto 968 801395 Q-3068207D	Puebla de Soto	5.000	2.000	1.000	3.000
110	C.E.I.P. INFANTA CRISTINA Carril de los Lucios, s/n 30006 Puente Tocinos 968 236908 Q-3000209A	Puente Tocinos	5.000	2.000	2.200	4.200
111	C.E.I.P. Nº Sª DEL ROSARIO Prolongación Carril de Tovar, 33 30006 Puente Tocinos 968 302697 Q-3068564H	Puente Tocinos	5.000	2.200	1.100	3.300
112	C.E.I.P. PINTOR PEDRO FLORES Calle Pintor Pedro Flores s/n 30006 Puente Tocinos 968 301653 Q-3068530I	Puente Tocinos	5.000	2.000	1.000	3.000
113	C.E.I.P. RAMON GAYA Carril de Ermita Vieja 30006 Puente Tocinos 968 301186 Q-3068240E	Puente Tocinos	5.000	2.000	1.000	3.000
114	C.E.I.P. RINCÓN DE BENISCORNIA Calle Escuelas, s/n 30108 Rincón De Beniscornia 968 296107 Q-3068188F	Rincón de Beniscornia	5.000	2.000	1.000	3.000
115	C.E.I.P. Nº Sª DE LOS ÁNGELES Edificio Principal y Edificio Infantil Calle Hernández Muñoz, s/n 30165 Rincón De Seca 968 343985 Q-3068205H	Rincón de Seca	5.000	3.000	1.500	4.500

<b>ORDEN</b>	<b>COLEGIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CAPACIDAD DEPOSITO (litros)</b>	<b>SUMINISTRO Oct-dic LITROS</b>	<b>SUMINISTRO Ene-feb LITROS</b>	<b>TOTAL SUMINISTRO LITROS</b>
116	C.E.I.P. ESCULTOR SALZILLO C/ Escuelas s/n 30169 San Ginés 968 881389 Q-3068216E	San Ginés	5.000	2.000	1.000	3.000
117	C.E.I.P. FRANCISCO NOGUERA Nº1 Calle Escuelas, s/n 30570 San José De La Vega 968 879031 Q-3068086B	San José de la Vega	5.000	2.200	1.100	3.300
118	C.E.I.P. FRANCISCO NOGUERA Nº2 Vestuarios 30570 San José De La Vega	San José de la Vega	5.000	2.000	1.000	3.000
119	C.E.I.P. FRANCISCO NOGUERA Nº3 Edif. Infantil (Capac. Depósito 1,500 m3 a suministrar en 6 veces) 30570 San José De La Vega	San José de la Vega	1.500	1.500	1.500	3.000
120	C.E.I.P. PABLO GIL CASTILLO Nº 1 Calle Escuelas (El Puntarrón) 30835 Sang. La Seca 968 890574 Q-3068438E	Sangonera la Seca	5.000	2.000	1.000	3.000
121	C.E.I.P. PABLO GIL CASTILLO Nº 2 Calle Escuelas (El Puntarrón) 30835 Sang. La Seca 968 890574 Q-3068438E	Sangonera la Seca	3.000	2.000	1.000	3.000
122	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Calle San Juan, s/n 30835 Sang. La Seca 968 802709 Q-3068568I	Sangonera la Seca	5.000	2.000	1.000	3.000
123	C.E.I.P. VICENTE MEDINA Calle Antonio Martínez Navarro, 2 30835 Sangonera la Seca 968 895695 Q-3068247J	Sangonera la Seca	5.000	2.000	1.000	3.000
124	C.E.I.P. ANTONIO DELGADO DORREGO Avenida Ntra. Sra. de Los Angeles, 12 30833 Sang. La Verde 968 868027 Q-3068077A	Sangonera la Verde	5.000	3.900	3.300	7.200
125	C.E.I.P. RAFAEL NICOLÁS RAYA Calle El Parque, 10 30833 Sang. La Verde 968 868102 Q-3068189D	Sangonera la Verde	5.000	2.700	2.700	5.400
126	C.E.I.P. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN Calle Escuelas, s/n 30162 Santa Cruz 968 810215 Q-3068206F	Santa Cruz	5.000	2.000	1.000	3.000
127	C.E.I.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS Calle Bravo Murillo, s/n 30012 Stgo. El Mayor 968 344776 Q-3068565E	Santiago El Mayor	5.000	2.200	1.100	3.300
128	C.E.I.P. SANTIAGO EL MAYOR Nº1 Calle Renacimiento, 1 30012 Stgo. El Mayor 968 260880 Q-3068404G	Santiago El Mayor	5.000	3.000	2.700	5.700



ORDEN	COLEGIO	LOCALIDAD	CAPACIDAD DEPOSITO (litros)	SUMINISTRO Oct-dic LITROS	SUMINISTRO Ene-feb LITROS	TOTAL SUMINISTRO LITROS
129	C.E.I.P. SANTIAGO EL MAYOR Nº2 Edificio Infantil Calle Renacimiento, 1 30012 Stgo. El Mayor 968 260880 Q-3068404G	Santiago El Mayor	3.000	2.000	1.000	3.000
130	C.E.I.P. LA ARBOLEDA Calle Guerreros, 6 (La Flota) 30007 Santiago Y Zairaiche 968 230411 Q-3000220H	Santiago y Zairaiche	5.000	3.200	2.500	5.700
131	C.E.I.P. Nº Sª DE ATOCHA Avenida Ntra. Sra. de Atocha, 2 30007 Stgo. Y Zairaiche 968 231411 Q-3068567A	Santiago y Zairaiche	5.000	2.200	1.100	3.300
132	C.P.E.E. LAS BOQUERAS Camino Viejo de Monteagudo,109 30007 Stgo. Y Zairaiche 968 245018 Q-3068399I	Santiago y Zairaiche	5.000	2.000	1.000	3.000
133	C.E.I.P. SANTO ÁNGEL Nº1 Edificio Principal Calle Salzillo, s/n 30151 Santo Ángel 968 842002 Q-3068208B	Santo Ángel	5.000	3.000	3.000	6.000
134	C.E.I.P. SANTO ÁNGEL Nº2 Edificio RAM Calle Salzillo, s/n 30151 Santo Ángel 968 842002 Q-3068208B	Santo Ángel	5.000	2.000	1.000	3.000
135	C.E.I.P. ARTEAGA (3 depósitos de 1000 l conectados) Edificio de Infantil Calle Escuelas, 2 30590 Sucina 968 370003 Q-3068037E	Sucina	1.000	1.000	0	1.000
136	C.E.I.P. ARTEAGA (3 depósitos de 1000 l conectados) Edificio de Infantil Calle Escuelas, 2 30590 Sucina 968 370003 Q-3068037E	Sucina	1.000	1.000	0	1.000
137	C.E.I.P. ARTEAGA (3 depósitos de 1000 l conectados) Edificio de Infantil Calle Escuelas, 2 30590 Sucina 968 370003 Q-3068037E	Sucina	1.000		1.000	1.000
138	C.E.I.P. ARTEAGA Calle Escuelas, 2 30590 Sucina 968 370003 Q-3068037E	Sucina	5.000	2.600	1.300	3.900
139	C.E.I.P. ÁNGEL ZAPATA Calle Escuelas del Barrio de San Blas, s/n 30579 Torreagüera 968 821013 Q-3068419E	Torreagüera	5.000	3.400	2.300	5.700



<b>ORDEN</b>	<b>COLEGIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CAPACIDAD DEPOSITO (litros)</b>	<b>SUMINISTRO Oct-dic LITROS</b>	<b>SUMINISTRO Ene-feb LITROS</b>	<b>TOTAL SUMINISTRO LITROS</b>
<b>140</b>	<b>C.E.I.P. CRISTO DEL VALLE</b> Calle Escuelas, 13 30579 Torreagüera 968 820870 Q-3068548A	<b>Torreagüera</b>	<b>5.000</b>	<b>2.200</b>	<b>1.100</b>	<b>3.300</b>
<b>141</b>	<b>C.E.I.P. N° Sª DE LA CANDELARIA</b> C/ LAS BOQUERAS, 28 30154 Valladolides 968 384018 Q-3068411B	<b>Valladolides</b>	<b>5.000</b>	<b>2.000</b>	<b>1.000</b>	<b>3.000</b>
<b>142</b>	<b>C.E.I.P. SAN FÉLIX N°1</b> Edificio RAM e Infantil C/ Arcipreste Emilio García Navarro, 28 30007 Zarandona 968 950818 Q-3068241C	<b>Zarandona</b>	<b>5.000</b>	<b>2.500</b>	<b>2.000</b>	<b>4.500</b>
<b>143</b>	<b>C.E.I.P. SAN FÉLIX N°2</b> Edificio Principal C/ Arcipreste Emilio García Navarro, 28 30007 Zarandona 968 950818 Q-3068241C	<b>Zarandona</b>	<b>5.000</b>	<b>2.000</b>	<b>1.000</b>	<b>3.000</b>
<b>144</b>	<b>C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN N°1</b> Edificio Infantil Vereda de La Ermita s/n 30588 Zeneta 968 854221 Q-3068183G	<b>Zeneta</b>	<b>5.000</b>	<b>2.000</b>	<b>1.000</b>	<b>3.000</b>
<b>145</b>	<b>C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN N°2</b> Edificio Principal Vereda de La Ermita s/n 30588 Zeneta 968 854221 Q-3068183G	<b>Zeneta</b>	<b>5.000</b>	<b>2.000</b>	<b>1.000</b>	<b>3.000</b>
<b>TOTALES</b>				<b>352.400</b>	<b>200.100</b>	<b>552.500</b>